



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 69/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2011. ^{FORMA A-34}

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecisiete de octubre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Moisés Alejandro Anaya Aguilar, Síndico del Municipio de Chapala, Estado de Jalisco; recibido el catorce de octubre pasado en Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **56352**. Conste

México, Distrito Federal, a diecisiete de octubre de dos mil once.

Agréguense al expediente el escrito y anexos de Moisés Alejandro Anaya Aguilar, **Síndico del Municipio de Chapala, Estado de Jalisco**, tercero interesado en la controversia constitucional de la que deriva este recurso de reclamación; y con apoyo en el artículo 11, párrafos primero y segundo, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente desahogando la vista otorgada en auto de cinco de octubre pasado; por designados como **delegados** a las personas que menciona y por ofrecidas como **pruebas** las documentales que acompaña, con las cuales fórmese el cuaderno de pruebas respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.